

RESOLUCION GENERAL Nº 24/2003

VISTO:

El Decreto nº 777/03 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley nº 2.024 - Impositiva año 2003 -, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de tres (3) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional -, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo, el inciso 2) del artículo 5º del referido Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los Impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que a efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley nº 2.024 y el Decreto nº 777/03, el vehículo, inmueble o contribuyente deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de Abril de 2003. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2 del año 2003, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4 del año 2002, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, y
- d) 3 del año 2002, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa (La Pampa), 26 de Mayo de 2003.-